

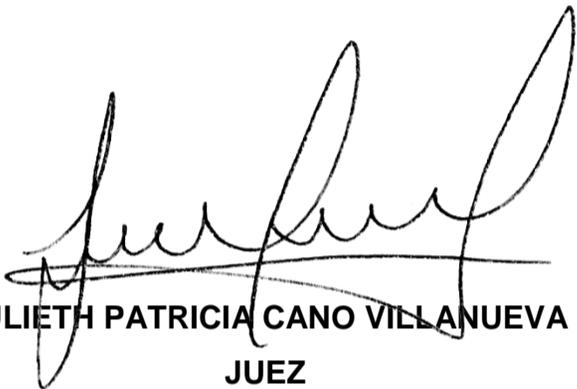
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201900762

Previamente a continuar con el curso del proceso, se requiere a la parte interesada para que allegue las constancias de notificación a la parte ejecutada en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2002, en armonía con la sentencia C-420 de 2020, proferida por la Corte Constitucional, en el término de ejecutoria de esta decisión.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 21 de octubre de 2020

No. de Estado 35

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria